

**RESOLUCIÓN No. 0347 del 05/07/2023**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*

---

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No.5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 02977 del 28 de mayo de 2014, por parte del ICBF Regional Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante Resolución No.690 del 06 de julio de 2022, se renovó Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**RESOLUCIÓN No. 0347 del 05/07/2023**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*

Que mediante Resolución No. 744 del 22 de Julio de 2022, modificó parcialmente la Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, otorgada mediante Resolución No 690 del 06 de julio de 2022 a la institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG", en la Modalidad INTERNADO, consignando en su Artículo Primero sus respectivas Resoluciones modificatorias.

Que mediante oficios Radicado No 20235500000021692 del 08/03/2023 y No 20235500000045182 del 10/05/2023, la Representante Legal de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 08 de junio de 2023, a la sede operativa de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** ubicada en la sede operativa Calle 17 No 4-48, Municipio de Pereira - Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico emite concepto favorable para el otorgamiento de Licencia Bienal a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Financiero conceptúa el Profesional designado por la Dirección Regional, Contratista del Grupo de Asistencia Técnica Carlos Daniel Trejos Gallego, donde emite lo siguiente: Me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos en MO3.P Modalidades y Servicio Para La Atención de Niñas, Niños Y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos V2, se hace revisión de los estados financieros, certificaciones contables, dictamen del revisor fiscal, presupuesto general de la entidad, registros contables, pago de impuestos y estos cumplen con lo establecido por la legislación colombiana. Se genera concepto de cumplimiento para este componente.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúan las Profesionales designados por la Dirección Regional, a LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS y MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: En el marco del proceso de visita para otorgar licencia de funcionamiento al Operador Asociación Mundos Hermanos ONG, Modalidad Internado, cuya población objetivo de atención es niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y a partir de la revisión documental y la verificación de la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), se establece que cumple con los requisitos técnicos verificados, ya que, analizados los anexos de la historia de atención de la muestra, se identifica que a partir de la fecha de aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), se está cumpliendo con los Hitos de acuerdo al Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, las niñas y los adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos, de igual manera desarrollan las herramientas de monitoreo de atención: Evaluación Preliminar, Evaluación Integradora, Plan de Caso, Seguimiento al Plan de Caso e Informe de Superación de Situaciones, aunado al desarrollo del

RESOLUCIÓN No. 0347 del 05/07/2023

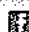
*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*


Método de Administración de Casos en la periodicidad correspondiente. Adicionalmente, en cuanto a la prevención de situaciones de riesgo se identifican todos los soportes que dan cuenta de la activación de las rutas establecidas para aquellos eventos que se han presentado y ameritan las acciones con base en los parámetros de la Guía de Orientaciones para la Prevención de Situaciones de Riesgo de los niños, niñas y adolescentes. Por otra parte, cumplen con el criterio de la elaboración de la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC; por ende, a partir de lo identificado se conceptúa que la modalidad cumple con el lleno de requisitos desde el componente técnico.


Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a la Profesional y el enlace de Aseguramiento a la Calidad: LUZ ELENA QUINTERO LARGO, donde emiten el siguiente concepto: Desde el componente Administrativo se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte del Operar Asociación Mundos Hermanos ONG, para la prestación del servicio en la Modalidad de Internado. Esta verificación se adelantó a través de revisión documental y visita a la sede operativa, con la aplicación del INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, por medio del cual se evidencio el cumplimiento de criterios como hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo, plan de prevención de desastres, infraestructura y dotación; la documentación respectiva fue presentada por el operador a través de oficio con # de radicado 20235500000021692 y descargada en la Ruta de One Drive, establecida para este fin.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y salud la Dirección Regional designó a la Profesional: ANDREA DEL PILAR GARCÍA RIAÑO, donde se emite el siguiente concepto: De acuerdo con los anexos evaluados, presentes el instrumento de verificación para otorgar licencia de funcionamiento y lo contenido en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, se observa CUMPLIMIENTO, por la entidad en donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, procesos de almacenamiento de alimentos adecuado, aplicación del Plan de saneamiento Básico, se observan las hojas de vida de los equipos presentes en el servicio de alimentación. Se verifica en los anexos de historia de atención toma de peso y talla inicial con sus respectivos seguimientos en las fechas programadas, adaptación de la alimentación de acuerdo a las recomendaciones nutricionales por parte de profesionales de las Instituciones prestadoras de servicio de Salud (IPS). Se evidencian actividades educativas dirigidas al talento humano, acorde al plan de capacitaciones. La institución cuenta con los equipos, utensilios y menaje completo para el número de raciones servidas. Se realiza revisión a los anexos de historias de atención, apreciando atenciones en salud de acuerdo al ciclo vital de vida, donde se reportan algunas dificultades para acceder de manera oportuna a los servicios debido a demoras por parte de prestadores de servicios de salud, ante lo cual se orienta mantener comunicación con las respectivas Autoridades Administrativas para agilizar procesos y documentarlo debidamente en el anexo de historia de atención de los usuarios. Se verifica adicionalmente diligenciamiento de formatos asociados con el suministro de medicamentos.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Calle 35 No 8 B 11  
Pereira - Risaralda  
Teléfono: 3401394 ext.645035

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 0347 del 05/07/2023**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico para la atención de esta modalidad INTERNADO, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE; para otorga la Licencia Bienal, a la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, en su sede operativa Calle 17 No 4- 48, Municipio de Pereira- Risaralda, para desarrollar la modalidad INTERNADO para la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en consecuencia, la directora de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3**, cuya sede operativa se encuentra ubicada en Calle 17 No 4-48, Municipio de Pereira- Risaralda y sede administrativa en la Carrera 16 No 5 A 21 Chinchiná (Caldas), teléfono 6068501570.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad internado, la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo para la población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para una capacidad Operativa de 65 cupos.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3**, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3** que queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.322.301, Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No. 0347 del 05/07/2023

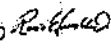
Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

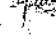
ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 05/07/2023.

  
CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO  
Directora Regional

Proyectó: Rocío Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No.0347 del 05/07/2023**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de julio de 2023, siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.322.301, Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3, El contenido de la RESOLUCIÓN No. del 0347 del 05 julio de 2023 *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."*


Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

LA NOTIFICADA

  
DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA  
Cédula de ciudadanía No 30.322.301,

*Renuncio a terminos  
de Ejecutoria*

LA NOTIFICADORA

  
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas  
Abogada Contratista G. Jurídico





COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

**Instituto Colombiano de  
Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Risaralda**  
**Grupo Jurídico**



Pereira, Risaralda seis (06) de julio de dos mil veintitres (2023).

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, a los cinco (05) días del mes de julio de 2023, siendo las dos de la tarde (2:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.322.301, Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT. 800.251.628-3, El contenido de la RESOLUCIÓN No. del 0347 del 05 julio de 2023 *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."*

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 35 No 8 B 11  
Pereira - Risaralda  
Teléfono: 3401394 ext.645035

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080